



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/RAP/45/2024-2.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A LAS PARTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL. EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.

La Ponencia Dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó acuerdo plenario en el expediente electoral que al rubro se indica, mismo que a la letra dice:

"La suscrita Alicia Valente Romero, Secretaria Instructora "A" y Notificadora, CERTIFICA. - Que el plazo de doce horas concedido al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de mayo, dictado en el Recurso de Revisión de clave TEEM/RAP/45/2024-2, comenzó a computarse a las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día veintitrés de mayo del presente año concluyendo a las cinco horas con cincuenta y dos minutos del día veinticuatro de mayo. Lo anterior con fundamento en el artículo 32, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos. - DOY FE.

Cuernavaca, Morelos; veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro¹.

Vistas las certificaciones que anteceden se procede a dar cuenta con lo siguiente:

1. Oficio número **IMPEPAC/SE/MGCP/3216/2024**, recibido a las **cero horas con doce minutos** del día **veinticuatro de mayo** en la oficialía de partes de este Tribunal, firmado por el ciudadano Mansur González Cianci Pérez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual rinde su informe justificativo.
2. Oficio, recibido a las **diecisiete horas con cinco minutos** del día **veintitrés de mayo**, en la oficialía de partes de este Tribunal, firmado por el ciudadano Mansur González Cianci Pérez, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual rinde su informe justificativo y anexando diversos documentos.

¹ En lo sucesivo todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

En ese sentido, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos, por lo cual de manera conjunta glósense al expediente.

II. Se tiene al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC a través de su Secretario Ejecutivo, **rindiendo en tiempo y forma su informe justificado** y de igual manera dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que le fuera formulado mediante acuerdo de fecha veintitrés de mayo, remitiendo a este Tribunal diversos documentos.

III. Conforme con la certificación de fecha dieciocho de mayo, se tiene al Partido Morena y a Gabriel Moreno Bruno, compareciendo al presente recurso como terceros interesados.

Finalmente, se declara agotada la etapa de instrucción del juicio ciudadano identificado con el número de expediente **TEEM/RAP/45/2024-2**, razón por la cual se considera procedente turnar los autos a la secretaria respectiva, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente, mismo que en su oportunidad será sometido al Pleno de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para conocimiento de las partes y la ciudadanía en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como 111, 114 y 115 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la Magistrada Martha Elena Mejía Titular de la Ponencia Dos, por ante su Secretaria Instructora "A" y Notificadora, dando fe de lo actuado la Secretaria General de este órgano jurisdiccional. **-CONSTE.**"

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. TRIBUNAL ELECTORAL, SIENDO LAS **DOCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTICINCO** DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTICUATRO**. DOY FE.- LA SUSCRITA **WENDY ELIZABETH GUTIÉRREZ TOLEDO, SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA**, DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, 35, 111 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

WENDY ELIZABETH GUTIÉRREZ TOLEDO
SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADORA



PONENCIA DOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS